JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE SEGUROS CMS-005-2025, CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Que hasta la fecha el Contratista ha venido cumpliendo el objeto del contrato a cabalidad en los tiempos y términos previstos.

BALANCE ECONÓMICO:

Valor pagado al contratista		$15.673.724
Sumas iguales	$15.673.724	$15.673.724

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$15.673.724
VALOR EJECUTADO	$15.673.724
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	$ 0.00

Que de acuerdo con la verificación de la ejecución del contrato por parte del supervisor, se hace necesario adicionar al contrato CMS-005-2025 con base en las siguientes consideraciones:

De conformidad con el **numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019**: *"(...) Son deberes de todo servidor público: (...) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados (...)"*, por lo tanto se hace necesario asegurar a los servidores públicos con respecto a Responsabilidad Civil, Responsabilidad Civil extracontractual, manejo global y los automóviles de la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA**, en contribución al apoyo y fortalecimiento a las actividades de la misma, por lo que se necesita de la adquisición de las Pólizas anteriormente mencionadas para proteger sus intereses patrimoniales.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece: *"(...) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".*

Que conforme al Estudio Previo realizado para el presente proceso de contratación, *"(...) CAPITULO VII 7. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR, 7.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, literal C) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o* ***prórrogas****, en las mismas condiciones contratadas para el seguro (...)" (Negrilla fuera de texto).*

GARANTÍAS Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies" Así mismo y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2001, el cual establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".(Negrilla y subrayado fuera del texto original). De conformidad con lo anterior, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA no exigirá la constitución de ninguna garantía contractual." Cabe anotar que como mecanismo de cobertura, el incumplimiento en el pago de

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE SEGUROS CMS-005-2025, CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

<table>
<tr><td>ADICIÓN Y PRORROGA No.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>CMS-MC-005-2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>$ 15.673.724</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONAL</td><td>$ 4´215.147</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>$ 19.888.871</td></tr>
<tr><td>TIEMPO PRÓRROGA</td><td>
<table>
<tr><th>Póliza</th><th>Tiempo Prórroga</th></tr>
<tr><td>Manejo</td><td>3 meses</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>3 meses</td></tr>
<tr><td>Todo Riesgo</td><td>3 meses</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Servidores</td><td>3 meses</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO FINAL</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Póliza</th><th colspan="2">Cobertura</th></tr>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr>
<tr><td>Manejo</td><td>01/03/2026</td><td>01/06/2026</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>01/03/2026</td><td>01/062026</td></tr>
<tr><td>Todo Riesgo</td><td>01/03/2026</td><td>01/06/2026</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Servidores</td><td>01/03/2026</td><td>01/06/2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ANTECEDENTES:

La Contraloría Municipal de Soacha, proyecto los estudios previos, para realizar contratación en la modalidad de Mínima Cuantía, con el objeto de: "**CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.**"

Que la Contraloría Municipal de Soacha celebro el Contrato CMS-005-2025 con el objeto anteriormente descrito con el Contratista ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Que el día primero (02) de marzo de 2025, se suscribió acta de inicio del presente contrato.

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE SEGUROS CMS-005-2025, CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

siniestros conlleva a que la póliza preste mérito ejecutivo conforme a lo previsto en el Artículo 1053 del Código de Comercio.

El plazo de ejecución del contrato quedó establecido en trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha del acta de inicio.

Que en vista de la necesidad del servicio, se solicita la extensión de cobertura del Seguro de Manejo Global, la Póliza de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos, Todo riesgo, así como de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Teniendo en cuenta que, para generar la prorroga de un contrato, la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 señala *"(...) De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley. 2o. Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión. Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios. (...)".*

Que el Parágrafo 1° del artículo 40 de la ley 80 de 1993 Establece frente a la adición de un contrato: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor expresado este en salarios mínimos legales mensuales".*

Que, la Contraloría Municipal de Soacha adelantó el proceso contractual – Concurso de Méritos CMS-CM-001-2024 cuyo objeto señala: **SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA,** con la intención de renovar el Intermediario de seguros para la presente vigencia y posterior a ello adelantar el proceso de contratación de seguros para la entidad.

Que, la empresa SANIN ALIANZA LTDA, fue la escogida en el concurso de méritos, por ende es la empresa que realiza la intermediación del proceso de aseguramiento de la entidad y en razón a la cercanía de la fecha de culminación del contrato CMS-005-2025, se imposibilita contar con el tiempo, necesario y suficiente para adelantar el proceso contractual y es procedente como recurso de la administración, con la asesoría de SANIN ALIANZA LTDA que

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE SEGUROS CMS-005-2025, CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

ha aportado la cotización correspondiente, acudir a la figura de adición y prórroga para seguir contando con las coberturas de las garantías mientras se realiza el proceso nuevamente.

Que mientras se surte el proceso contractual, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de seguros CMS-005-2025, vigente actualmente por un término de tres (03) meses en tiempo y **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS** M/CTE **($4´215.147.oo)** valor suministrado por cotización tramitada por SANIN ALIANZA S.A, con fecha del 13 de febrero de 2026.

Dadas las condiciones actuales con relación a la necesidad manifiesta de contar con cobertura de los seguros y en función de no vulnerar ninguno de los estatutos establecidos, se debe acudir a las instancias necesarias y así garantizar las coberturas en seguros de La contraloría Municipal de Soacha y sus funcionarios, se justifica adicionar y prorrogar, el contrato de seguros CMS-MC-006-2024, en un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS** M/CTE **($4´215.147.oo)** y en un periodo de **tres (03) meses,** respectivamente.

Se genera el presente documento el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

FRANS DARIO RINCON ROA
Subcontralor De Soacha

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE SEGUROS CMS-005-2025, CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Para continuar con la emisión de la prorroga, es necesario el envio del CDP y RP por el valor total de la prorroga, al valor a continuación ya incluye los bienes enviado a incluir

PRORROGA 3 MESES DESDE EL 01/03/2026 HASTA EL 01/06/2026								
RAMO	POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	PRIMA NETA	IVA	VALOR PRIMA TOTAL
Manejo Sector Oficial	994000001512	40,000,000.00	1/03/2026	1/06/2026	92	$ 700,000.12	$ 133,000.02	$ 833,000.00
Resp Civil Ext Gral	994000000838	100,000,000.00	1/03/2026	1/06/2026	92	$ 100,000.06	$ 19,000.01	$ 119,000.00
Todo Riesgo Daño Material Estatal	994000000530	151.165.981.71	1/03/2026	1/06/2026	92	$ 233,186.73	$ 44,305.48	$ 277,492.21
RC Servidores Públicos	994000000143	120,000,000	1/03/2026	1/06/2026	92	$ 2,508,953.42	$ 476,701.15	$ 2,985,655.00
						$ 3,542,140.33	$ 673,006.66	$ 4,215,147.21